



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
D.T.C.H. DE SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO SECRETARIAL

1.- CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO CASTRO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: PROMOTORA DE VENTAS CARIBE MALL LIMITADA
NANCY DEL SOCORRO RAMÍREZ LONDOÑO
ALBA MARINA RAMIREZ LONDOÑO
RADICACIÓN: 2018 - 00007 - 00

Tres (3) días del escrito nulidad presentado por la parte demandante, a través de apoderado judicial, visible en al archivo 043 del expediente digital.

LUIS CARLOS SANTANDER SOTO
Secretario

RADICADO 4700315300420180000700 PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACION DE NEGOCIO DE COMPRAVENTA DDTE: CARLOS CASTROS RODRIGUEZ CONTRA NANCY Y ALBA RAMIREZ LONDOÑO

johnny oscar peinado hurtado <jpeinado23@hotmail.com>

Lun 16/01/2023 3:32 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 01-16-2023 15.15.pdf; ESCRITO DE NULIDAD CARLOS CASTROS SANTA MARTA.docx;

SOLICITUD: NULIDAD

RADICADO 470031530042018000700.

DTE: CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ CONTRA NANCY Y ALBA RAMIREZ LONDOÑO.

PROCESO, DECLARATIVO DE SIMULACION DE NEGOCIO.

JOHNNY OSCAR PEINADO HURTADO

C.C. 78.758.638. DE LORICA

T.P. 156. 804 CSP.

CEL 301-4322531.

JPEINADO23@HOTMAIL.COM



JOHNNY OSCAR PEINADO HURTADO
ABOGADO
CARRERA 50 No. 76-19 OF. 22 TECER PISO.
EMAIL: JPEINADO23@HOTMAIL.COM
WHATSAPP Y CELULAR 301-4322531- FIJO 335-0344.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE SIMULACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE RADICADO: 4700315300420180000700
DEMANDANTES: CARLOS EDUARDO CASTRO RODRÍGUEZ CC. 9.523.455
DEMANDADO: PROMOTORA DE VENTAS CARIBE MALL LTDA NIT. 900009142-3
NANCY DEL SOCORRO RAMÍREZ LONDOÑO CC. 36.625.432 ALBA MARINA RAMÍREZ LONDOÑO CC. 32.623.259.

JOHNNY OSCAR PEINADO HURTADO, en mi condición de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me dirijo a usted señor juez, para presentar Nulidad Procesal contra la providencia de fecha 19 de diciembre 2022 en los siguientes términos

1), El despacho mediante traslado de fecha 19 de diciembre 2022, estado 051. Notificada la providencia de "sentencia;" la cual me ha sido imposible saber el contenido de la misma desde el día de la notificación el 19 diciembre 2022, e intentando conocer la providencia y por lo cual el suscrito mando el primer correo electrónico el día miércoles 11 de enero del 2023 a las 2.30 pm, y me llego un aviso de confidencialidad, donde el juzgado da una respuesta automática a la solicitud el correo enviado con fecha de 3.13,pm. Al no recibir ninguna respuesta favorable por parte del juzgado, nuevamente envié correo electrónico del despacho con fecha jueves 12 de enero a las 2.30 pm, vuelve el juzgado y me envía aviso de respuesta automática o confidencialidad a mi solicitud reiterada, anexo copia de los correos electrónicos, sin ninguna acción por parte del despacho, solamente el 13 de enero de 2023, se notifica correctamente la providencia de fecha 19 de diciembre del 2022, dándose a conocer la providencia "sentencia" por parte del juzgado cuarto civil del circuito de santa marta.

2). Esta situación viola el debido proceso, no existen garantía de los derechos fundamentales, al acceso a la justicia al debido proceso, igualdad y defensa teniendo en cuenta tal omisión no se garantizó la publicidad y la transparencia de la determinación por el canal, electrónico del despacho, no hubo, no existió

inserción de la providencia, y la norma exige y reitera la publicación en la web y en ella colocar el hipervínculo de la decisión emitida por el funcionario jurisdiccional.

3) el decreto 806 del 2020 en su artículo 9 **“Notificación por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlo firmarlo por el secretario dejar constancia confirma al pie de la providencia.”**

Artículo 289 CGP. “Las providencias judiciales se harán saber a las partes y de mas interesado por medio de notificaciones, con las formalidad prescrita en este código. Salvo los casos expresamente exceptuado, ninguna providencia producirá efectos antes de haberse notificado”.

“Enfatiza la corte constitucional para que haya notificación se debe incluirse en el estado virtual, se deben garantizar el conocimiento real de la decisión judicial”,

Por todo lo anterior solicito sr juez sírvase reconocer que existe una **nulidad procesal**, notifíquese y ordene notificar nuevamente dicha providencia para garantizar los derechos fundamentales acceso a la justicia, a este servidor y poder defenderse y no para así, poder controvertir dicha providencia y no convertir este traslado en una vía de hecho.

Anexo lo enunciado 3 folios

Con admiración y respeto



Escaneado con CamScanner

JOHNNY OSCAR PEINADO HURTADO
C. C. No. 78.758.638. de Lorica Cord.
T.P. No. 156.804. del C. S. de la J.

Favoritos

Elementos eliminados 4

Borradores 93

Bandeja de entrada 818

Elementos enviados 1

Meilyn Cano

Archivo

Demandas - Atlántic...

johnny oscar peinad...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 818

Correo no deseado 37

Borradores 93

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 4

Archivo

Notas

Historial de convers...

Unwanted

Crear carpeta nueva

Grupos



johnny oscar peinado hurtado

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta

...

Jue 12/01/2023 2:30 PM

Asunto: RADICADO 47-001-31-53-004-2018-00007-00

RADICADO 47-001-31-53-004-2018-00007-00

DTE: CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ
DDO: PROMOTORA DE VENTA CARIBE MALL LTDA Y OTROS

Favor enviar copia de la sentencia, de fecha 16 de diciembre de 2022. estado No. 051

cordialmente

JOHNNY OSCAR PEINADO HURTADO
C.C. 78.758.638. DE LORICA
T.P. 156.808 CSJ
CEL 301-4322531
MAIL: jpeinado23@hotmail.com**[Borrador]**

Este mensaje no se ha enviado.



Guardado: Jue 12/01/2023 2:25 PM

Obtener [Outlook para Android](#)

...

Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajuc
Para: Usted

Mié 11/01/2023 3:13 PM

AVISO

Se le informa que en aplicación de la Ley de Desconexión Laboral (Ley 2191 de 2022), el Consejo Superior de Judicatura dispuso el bloqueo de los correos electrónicos por fuera del horario laboral (lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm).

CUALQUIER MEMORIAL ENVIADO POR FUERA DE ESE LAPSO DE TIEMPO NO INGRESARÁ A LAS BANDEJAS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y LLEGARÁ UN MENSAJE DE REBOTE AL EMISOR (VERIFICAR BANDEJA DE CORREOS NO DESEADOS O SPAM).

Se advierte que tampoco llegará el día siguiente por lo que deberá ser enviado nuevamente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Favoritos

Obtener [Outlook para Android](#)

Elementos eliminados 4

Borradores 93

Bandeja de entrada 818

Elementos enviados 1

Meilyn Cano

Archivo

Demandas - Atlántic...

johnny oscar peinado...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 818

Correo no deseado 37

Borradores 93

Elementos enviados 1

Elementos eliminados 4

Archivo

Notas

Historial de conversaciones

Unwanted

Crear carpeta nueva

Grupos

Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted

Mié 11/01/2023 3:13 PM

AVISO

Se le informa que en aplicación de la Ley de Desconexión Laboral (Ley 2191 de 2022), el Consejo Superior de Judicatura dispuso el bloqueo de los correos electrónicos por fuera del horario laboral (lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm).

CUALQUIER MEMORIAL ENVIADO POR FUERA DE ESE LAPSO DE TIEMPO NO INGRESARÁ A LAS BANDEJAS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y LLEGARÁ UN MENSAJE DE REBOTE AL EMISOR (VERIFICAR BANDEJA DE CORREOS NO DESEADOS O SPAM).

Se advierte que tampoco llegará el día siguiente por lo que deberá ser enviado nuevamente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



johnny oscar peinado hurtado

RADICADO 47-001-31-53-004-2018-00007-00 DTE: CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ DD...

Mié 11/01/2023 3:13 PM

- Favoritos
- Elementos eliminados 4
- Borradores 93
- Bandeja de entrada 818
- Elementos enviados 1
- Melyn Cano
- Archivo
- Demandas - Atlántic...
- johnny oscar peina...
- Agregar favorito

- Carpetas
- Bandeja de entrada 818
- Correo no desea... 37
- Borradores 93
- Elementos enviados 1
- Elementos eliminados 4
- Archivo
- Notas
- Historial de convers...
- Unwanted
- Crear carpeta nueva

Grupos

Cerrar RADICADO 47-001-31-53-004-2018-00007-00

1 13/01/2023 11:10 AM

[Borrador] Este mensaje no se ha enviado



Guardado: Dom 15/01/2023 10:46 AM

Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajur... Para: Usted Vie 13/01/2023 11:10 AM

042 Rad. 2018-00007-00 Se... 318 KB

Responder Reenviar

johnny oscar peinado hurtado Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta

12/01/2023 2:30 PM

Asunto: RADICADO 47-001-31-53-004-2018-00007-00

RADICADO 47-001-31-53-004-2018-00007-00

DTE: CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ DDO: PROMOTORA DE VENTA CARIBE MALL LTDA Y OTROS

Favor enviar copia de la sentencia, de fecha 16 de diciembre de 2022. estado No. 051

cordialmente

JOHNNY OSCAR PEINADO HURTADO C.C. 78.758.638. DE LORICA T.P. 156.808 CSJ CEL 301-4322531 MAIL: jpeinado23@hotmail.com

[Borrador] Este mensaje no se ha enviado



Guardado: jue 12/01/2023 2:25 PM

Obtener Outlook para Android

Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta AVISO Se le informa que en aplicación de la Ley de Desconexión Laboral (Ley 2191 de 2022), el ... Mié 11/01/2023 3:13 PM

johnny oscar peinado hurtado RADICADO 47-001-31-53-004-2018-00007-00 DTE: CARLOS EDUARDO CASTRO RODRIGUEZ DDO: ... Mié 11/01/2023 3:13 PM

